

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 520 /11

Sucre, 29 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en fecha 05 de julio de 2011, recibió respuesta a la Petición de Informe Oral Nº 061/11, respecto al tema de los basureros del centro histórico de la ciudad, acompañando para tal efecto documentos respaldatorios, mismos que después de su análisis se han considerado como insuficientes, bajo las siguientes consideraciones.

Que, por el informe presentado por parte de la M.A.E., se evidencia que desde hace más de dos años atrás, se han retirado intempestivamente los basureros de color naranja, que fueron destinados para la concientización de los pobladores de la capital, a fin de evitar la propagación de basura en las calles de la ciudad, recipientes que fueron instalados con motivo de celebrarse los Juegos Bolivarianos, "basureros de color naranja", mismos que de forma paulatina fueron retirados por personeros de EMAS.

Que, EMAS mediante Informe 006/11 de fecha 05/07/2011, argumentó que la razón de esta determinación, era el mal uso que se les estaba dando a los mismos, de lo que se colige que los mismos ya no se encuentran en dependencias de E.M.A.S., y que según Acta de entrega de fecha 11 de abril del presente año; los basureros "color naranja" fueron recepcionados por el Sr. Gróver Bernal Vallejos, Encargado de Personal de la Sub Alcaldía D-1.

Que, el informe "RESPUESTA HOJA DE RUTA Nº C-2604, emitido por personal de Medio Ambiente del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, se evidencia que el año 2008, se procedió al colocado de basureros diferenciados de residuos orgánicos, divididos entre 80 de color azul, 80 de color amarillo y 80 de color verde, haciendo un total de 240 unidades, mismas que fueron distribuidas entre los Distritos 1-2,3, vale decir que fueron colocados en Parques y Plazas de la ciudad de Sucre.

Que, el año 2009, E.M.A.S. procede de forma absolutamente intempestiva al recojo de estos basureros sin emitir ningún tipo de informe, en total descoordinación con la Jefatura de Medio Ambiente, instancia que era la encargada del colocado de estos basureros y por ende de la supervisión de los mismos.

Que, en los antecedentes adjuntados, se evidencia la carencia de información pertinente sobre que acciones se tomarán a partir del retiro de los recipientes "basureros" ya sean de color naranja en primera instancia y de los de colores azul, amarillo y verde; así mismo la falta plan de reubicación de los mismos; en la que se pueda efectivizar una política de funcionamiento a corto plazo, sobre el uso adecuado de estos bienes municipales, ya sea en otros ambientes que sean más adecuados, que cumplan con el fin para el cual fueron adquiridos.

Que, tanto el Gerente de E.M.A.S., al igual que el Sub Alcalde del D-1 y el Encargado de Medio Ambiente, no informaron oportunamente de este hecho, incumpliendo el Reglamento Interno de la Municipalidad Aprobado mediante Resolución Municipal Nº 095/06 de 27 de marzo de 2006; el Manual de Funciones del Gobierno Municipal de Sucre normativa refrendada por el art. 76 de la Ley 2028; y que en caso de haberse sustraído o destruido estos bienes de dominio público, no se efectuaron las denuncias pertinentes tanto a la Autoridad competente del Gobierno Municipal de Sucre, y/o al Ministerio Público.

Que, en consecuencia existen indicios de negligencia en las funciones laborales de los encargados municipales de la protección, supervisión, seguimiento de bienes públicos, tal cual se evidencia de los



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 520/11

antecedentes que se han presentado como descargo a la solicitud del informe emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de la Ciudad de Sucre.

Que, de acuerdo al art. 13 del D.S. 23318-A de 3 de noviembre de 1992, la responsabilidad administrativa emerge de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y de las normas que regulan la conducta del servidor público.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 130/11, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con relación a la colocación, reubicación, retiro y sustracción de los basureros que fueron adquiridos por la H. Alcaldía Municipal (nuevo plan de reubicación de los basureros) y otros temas que constan en la presente Resolución, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el Informe y el Proyecto de Resolución, con los ajustes correspondientes (Auditoria al Proceso de Adjudicación y Contratación de todos los Basureros), que constan en la parte resolutive de la presente disposición.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 aprobó la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de las instancias pertinentes elaborar un plan de reubicación sobre el uso adecuado de los basureros color naranja, mediante convenios específicos podrán ser reubicados en las unidades académicas de Sucre y otras instituciones de servicio público

Art. 2º.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, en referencia a los Basureros con destino a residuos orgánicos diferenciados por los colores amarillo, azul y verde; los mismos deben ser de igual forma sujetos de una mejor planificación y distribución para su adecuado colocado, previa sensibilización del adecuado uso de los basureros por la población.

Art. 3º.- Las unidades involucradas en el referido plan deberán tomar en cuenta a los parques y plazas de Sucre de forma preferente para la dotación de basureros, para lo cual tendrán 90 días para evacuar el informe final al Concejo Municipal, previendo los recursos necesarios para su respectiva inscripción en el POA - 2012.

Art. 4º.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la apertura de proceso administrativo a los responsables de la omisión de informar sobre la sustracción de los basureros, debiendo la autoridad sumariante que corresponda, calificar las contravenciones en contra de los presuntos responsables, tomando en cuenta los Informes Nos. 006/11, 032/2010 y otros antecedentes que se adjuntan

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

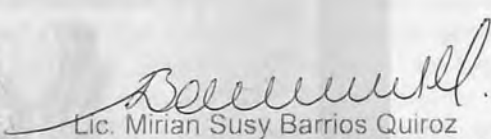
Página 1 de 3
RM 520/11

Art. 5º.- Se INTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, la programación y ejecución de AUDITORIA ESPECIAL sobre: **a)** El proceso de adjudicación y contratación de todos los Basureros, **b)** Distribución y colocado de los Basureros, **c)** Responsables de su custodia, **d)** Situación actual de los mismos y su ubicación, **e)** Se establezca la cantidad de basureros activados a nombre de la H. Alcaldía Municipal y otros antecedentes que son de rigor para este tipo de auditorias, tomando en cuenta a la Empresa Municipal de Aseo Urbano de Sucre (E.M.A.S.), Sub-alcaldía del Distrito 1 y Jefatura de Medio Ambiente y otras reparticiones; con la finalidad de establecer las presuntas responsabilidades que correspondan, en base a las normas establecidas para el efecto.

Art.6º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL